

2127871

Sello
02/28/13



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CONTRATO DE COMPRAVENTA

Otorgada por: LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.

A favor de: CORPORACION FAVORITA C.A.

El

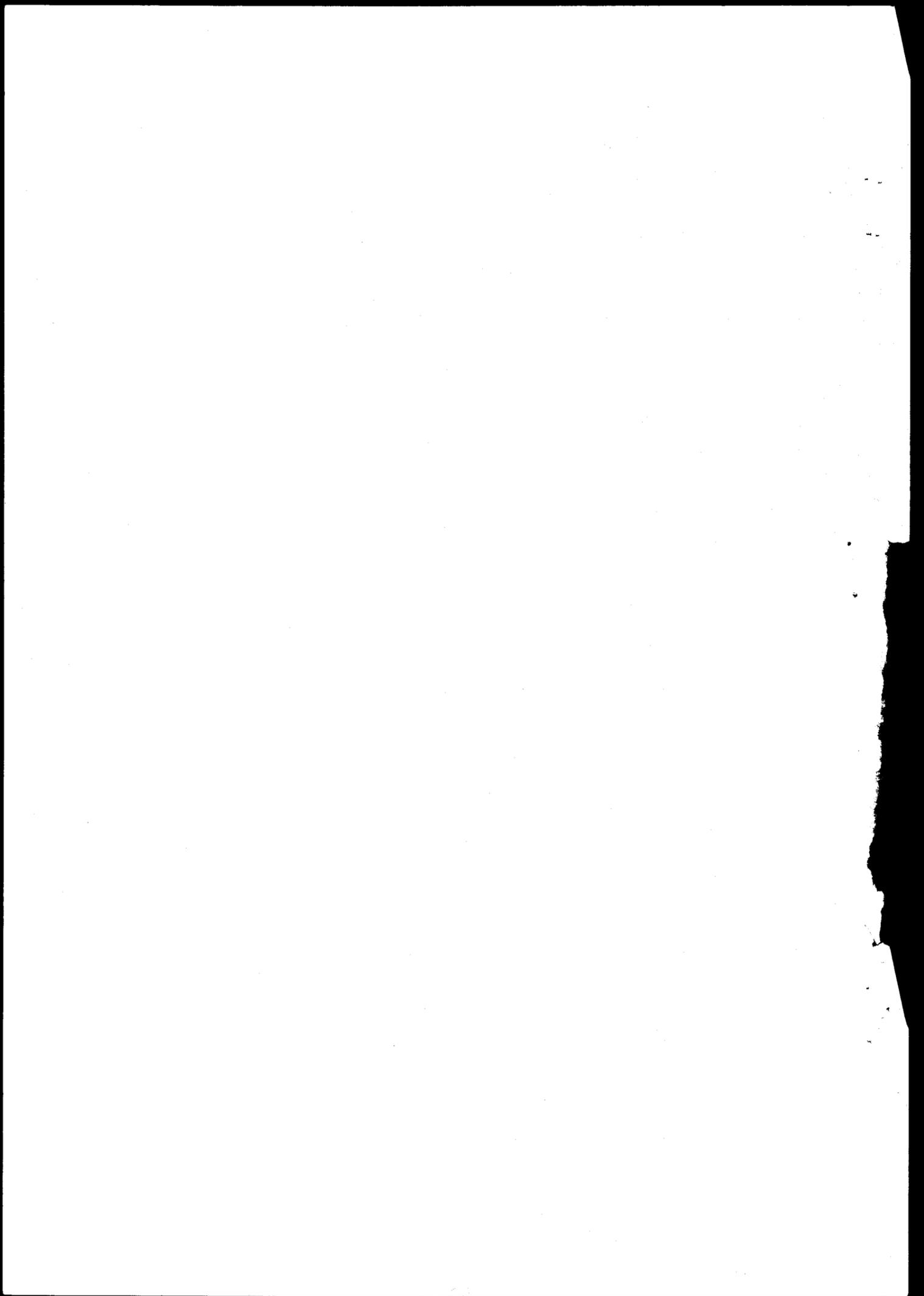
Parroquia:

Cuantía: USD 940.317,03 Avalúo:

28 ENERO 2013

Quito, a

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador





FC118472
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR LA:
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

CUANTIA: \$ 949.317,03

DI 2 COPIAS

IMC

ESCRITURA NÚMERO P CERO MIL CIENTO NOVENTA Y
NUEVE (Escrt. No. P01199)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés (23) de enero del dos mil trece, ante mi, **Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORES, la **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, debidamente representada por su Apoderado Especial, **Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros**, según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de junio de dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, que se agrega como habilitante. *JMC*

Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros es de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Guaranda, de tránsito el día de hoy por este Distrito Metropolitano; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A. debidamente representada por el ingeniero **Fernando José Sáenz Miño**, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones, de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien es de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar la siguiente de contrato de compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura de compraventa: **1)** Por una parte la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por su Apoderado Especial, Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, conforme se desprende del poder adjunto, a quien en adelante se le podrá denominar como VENDEDORA; y **2)** Por otra parte, la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A., debidamente representada por su Vicepresidente de Operaciones, Ingeniero Fernando José Sáenz



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



3

Miño, conforme se acredita con el nombramiento adjunto, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, con domicilios en la ciudad de Guaranda y de tránsito por esta ciudad, el primero; y en Quito Distrito Metropolitano, el segundo.

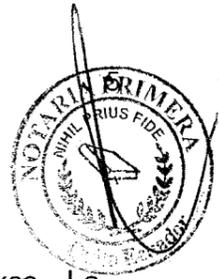
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) Mediante escritura pública celebrada el once de enero de dos mil diez ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete de junio del dos mil diez, el Fideicomiso la Campiña en calidad de Fideicomiso, transfirió a título de restitución fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los inmuebles denominados Lote Comercial A y Lote Comercial B, de la Urbanización San Mateo, de la parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, provincia de Manabí. Inmuebles que para el objeto de este contrato única y exclusivamente se procede a singularizar el Lote Comercial B, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en sesenta y cinco punto treinta y dos metros con calle de ingreso a la Urbanización San Mateo; SUR: en sesenta y ocho punto cero cinco metros con otros propietarios; ESTE: en setenta y ocho punto treinta y seis metros con los lotes Doce A, Trece A, Catorce A, Quince A, Dieciséis A y Diecisiete A de la Urbanización San Mateo; y OESTE: en cincuenta y ocho punto ochenta y cinco metros con carretera Manta Quevedo (Avenida ciento trece), correspondiéndole una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados. 2) La

gfm

VENDEDORA ha manifestado su voluntad de vender el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, el cual se individualiza en el número anterior. 3) Corporación Favorita C.A. ha manifestado su voluntad de adquirir el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, descrito en el número uno, de esta cláusula. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana da en venta y perpetua enajenación el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados de superficie, cuyos linderos y dimensiones están individualizados en el número uno, de la cláusula segunda, de este contrato, por su parte. Corporación Favorita C.A. a su vez compra el bien inmueble materia de esta compraventa en relación a la cabida del inmueble. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio acordado por las partes por la venta del Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, individualizado en el número uno, de la cláusula segunda, de este instrumento público, es el de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 949.317,03), que la COMPRADORA paga a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana a la suscripción de la presente escritura de compraventa, por lo que la VENDEDORA nada tiene que reclamar por este concepto en el presente o futuro. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La VENDEDORA transfiere a favor de la COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble ya descrito. A más de este derecho, la venta comprende todos los que se deriven de ella, en las proporciones y con las limitaciones legales correspondientes,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



así como los usos, costumbres, servidumbres y anexos. La VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Así mismo, declaran que sobre el bien que se transfiere no pesa gravamen alguno, conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad, que se agrega. La COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la ciudad de Quito, renunciando desde ya fuero y domicilio la parte demandada o requerida. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de tres árbitros, que se sujetarán a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento y a las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, los árbitros están facultados para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del centro de arbitraje y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

mediación del lugar que elija el actor, renunciando desde ya fuero y domicilio la parte demandada o requerida; f) El idioma del arbitraje será el español; g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral; h) La reconvención, caso de haberla, seguirá los mismos procedimientos antes indicados para el juicio principal; e, i) En vista de que este procedimiento arbitral estará precedido por un proceso de mediación, las partes renuncian expresamente a no contar con esta etapa. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de la COMPRADORA. Los gastos relativos a la transferencia de dominio también serán de cuenta de COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía que, en caso de haberlo, será de cuenta de la VENDEDORA. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las contratantes aceptan el contenido de esta escritura pública, por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes contratantes queda facultada para inscribir la presente compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.”. (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Alfredo Peñaherrera Wright, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco).- Para el otorgamiento de esta escritura se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA N° 1.199

observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



Jaime Fernando Bravo Cisneros
Mons. Jaime Fernando Bravo Cisneros

C.C. No.

11-0000316-7

Fernando José Sáenz Miño
Ing. Fernando José Sáenz Miño

C.C. No.

1704239654

ll
mitau
Jaime Fernando



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 14040



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONS. JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

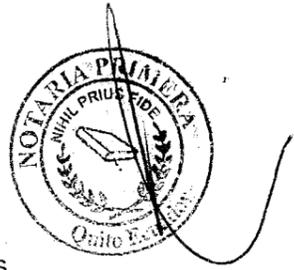
2º 1000 8º 900 - 2012



FMC

Escritura número seis mil setecientos cinco (No.6.705).-----

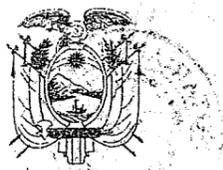
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de Junio del dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, Monseñor **ANTONIO ARREGUI YARZA**, a nombre y en representación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; y, por otra parte Monseñor **JAIME**



FERNANDO BRAVO CISNEROS, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, de estado civil célibes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero de los nombrados, de tránsito por esta ciudad y en esta ciudad de Quito el segundo, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por mí se agregan, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a esta minuta:

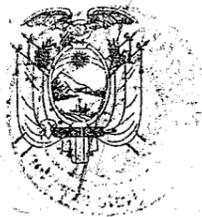
SEÑOR NOTARIO: En el el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente poder especial las siguientes personas: **1.1.-** La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Monseñor Antonio Arregui Yarza, conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se adjunta, en adelante "LA MANDANTE"; y, **1.2.-** Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, por sus propios y personales derechos, en adelante "EL MANDATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de agosto del mismo año, se constituyó el "Fideicomiso San



Mateo". A la constitución del Fideicomiso, se aportó como patrimonio autónomo el lote de terreno ubicado a la altura del kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. 2.2. En este terreno el Fideicomiso construyó la "Urbanización San Mateo", la cual fue aprobada mediante Resolución de la Ilustre Municipalidad de Manta el cuatro (4) de abril de dos mil tres (2003). 2.3. Con fecha diez (10) de junio de dos mil tres (2003) se encuentra inscrita el "Acta Entrega Recepción" de la "Urbanización San Mateo", autorizada por ante la Notaría Tercera del cantón Manta, el quince (15) de mayo de dos mil tres (2003) y celebrada entre la Ilustre Municipalidad del cantón Manta y el Fideicomiso San Mateo. 2.4. Mediante escritura pública otorgada el uno (1) de octubre de dos mil tres (2003) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de diciembre del mismo año, se cambió la denominación de "Fideicomiso San Mateo" por "Fideicomiso La Campiña"; se cambió la finalidad para realizar unidades de vivienda; y, quedaron como únicos beneficiarios la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y la Constructora Carrasco Suárez Asociados CCAS Cía. Ltda. 2.5. Mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero de dos mil diez (2010) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y



Fideicomisos, restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los inmuebles denominados "Lote Comercial A" y "Lote Comercial B", cuyos antecedentes de dominio, linderos y superficies están especificados en este instrumento público, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Es intención de la Mandante desarrollar en "Lote Comercial B" un Centro Comercial bajo el régimen de propiedad horizontal que llevará el nombre de "Mall La Campiña". 2.6. Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de julio de dos mil once (2011) ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y nueve (29) de diciembre del mismo año, Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí: i) Las Casas signadas como: "Dos A" (2 - A) y "Tres B" (3-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) Las casas signadas como: "Nueve A Dos" (9-A2) y "Siete A Dos" (7-A2) del Conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Dos". iii) Las casas "Cincuenta y cuatro C Dos" (54-C2) y "Cincuenta y cinco C Dos"



(55-C2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". iv) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno A" (101-A), "Ciento dos A" (102-A), "Ciento tres A" (103-A), "Ciento cuatro A" (104-A), "Doscientos uno A" (201-A), "Doscientos dos A" (202-A), "Doscientos tres A" (203-A), "Doscientos cuatro A" (204-A), "Trescientos uno A" (301-A), "Trescientos dos A" (302-A), "Trescientos tres A" (303-A) y "Trescientos cuatro A" (304-A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre A o Bloque A. v) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno B" (101-B), "Ciento dos B" (102-B), "Ciento tres B" (103-B), "Ciento cuatro B" (104-B), "Doscientos uno B" (201-B), "Doscientos dos B" (202-B), "Doscientos tres B" (203-B), "Doscientos cuatro B" (204-B), "Trescientos uno B" (301-B), "Trescientos dos B" (302-B), "Trescientos tres B" (303-B), "Trescientos cuatro B" (304-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos, Torre B" o Bloque B. vi) El departamento, cuarto para gas y calefón, lavandería y garaje signados como: "Ciento tres D" (103-D) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre D o Bloque D. vii) Las viviendas "Ciento cincuenta y cuatro G Uno" (154-G1), "Ciento cincuenta y seis G Uno" (156-G1), "Ciento cincuenta y siete G Uno" (157-G1) y "Ciento sesenta y uno G Uno" (161-G1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto



Habitacional La Estancia". viii) Los lotes de terreno signados como: "Sesenta y nueve D" (69-D), "Setenta D" (70-D), "Setenta y uno D" (71-D), "Setenta y dos D" (72-D), "Setenta y tres D" (73-D), "Setenta y cuatro D" (74-D), "Setenta y cinco D" (75-D), "Setenta y seis D" (76-D), "Setenta y siete D" (77-D), "Setenta y ocho D" (78-D) y "Setenta y nueve D" (79-D). En estos terrenos "LA MANDANTE" construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Ocho". ix) Los lotes de terreno signados como: "Ciento quince F" (115-F), "Ciento dieciséis F" (116-F), "Ciento diecisiete F" (117-F), "Ciento dieciocho F" (118-F), "Ciento diecinueve F" (119-F), "Ciento veinte F" (120-F), "Ciento veinte y uno F" (121-F), "Ciento veinte y dos F" (122-F), "Ciento veinte y tres F" (123-F), "Ciento veinte y cuatro F" (124-F), "Ciento veinte y cinco F" (125-F), "Ciento veinte y seis F" (126-F), "Ciento veinte y siete F" (127-F) y "Ciento veinte y ocho" (128-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Diez". x) Los lotes de terreno signados como: "Ciento veinte y nueve F" (129-F), "Ciento treinta F" (130-F), "Ciento treinta y uno F" (131-F), "Ciento treinta y dos F" (132-F), "Ciento treinta y tres F" (133-F), "Ciento treinta y cuatro F" (134-F), "Ciento treinta y cinco F" (135-F), "Ciento treinta y seis F" (136-F), "Ciento treinta y siete F" (137-F), "Ciento treinta y ocho F" (138-F), "Ciento treinta y nueve F" (139-F) y "Ciento cuarenta F" (140-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Campiña Nueve". xi) Los lotes de terreno signados como: "Ciento cuarenta y uno G" (141-



G), "Ciento cuarenta y dos G" (142-G), "Ciento cuarenta y tres G" (143-G), "Ciento cuarenta y cuatro G" (144-G), "Ciento cuarenta y cinco G" (145-G), "Ciento cuarenta y seis G" (146-G), "Ciento cuarenta y siete G" (147-G), "Ciento cuarenta y ocho G" (148-G), "Ciento cuarenta y nueve G" (149-G), "Ciento cincuenta G" (150-G), "Ciento cincuenta y uno G" (151-G) y "Ciento cincuenta y dos G" (152-G). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Estancia Dos". xii) Los lotes de terreno signados como: "Ciento setenta y seis H" (176-H), "Ciento setenta y siete H" (177-H), "Ciento setenta y ocho H" (178-H), "Ciento setenta y nueve H" (179-H), "Ciento ochenta H" (180-H), "Ciento ochenta y uno H" (181-H), "Ciento ochenta y dos H" (182-H), "Ciento ochenta y tres H" (183-H), "Ciento ochenta y cuatro H" (184-H), "Ciento ochenta y cinco H" (185-H) y "Ciento ochenta y seis H" (186-H). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Estancia Tres". 2.7. Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de diciembre de dos mil once (2011) ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de diciembre del mismo año, Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Av. Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí: i) La casa signada como: "Diecisiete A" (17-



A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) La casa signada como "Treinta B dos" (30-B2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cuatro". iii) Las casas signadas como: "Sesenta y uno C dos" (61-C2) y "Sesenta y ocho C uno" (60-C1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cinco". iv) Las casas signadas como: "Cincuenta y dos C dos" (52-C2) y "Cincuenta y seis C tres" (60-C3) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". v) Las casas signadas como: "Ochenta D uno" (80-D1), "Ochenta y uno D dos" (81-D2), "Ochenta y cinco D dos" (85-D2) y "Noventa y uno D uno" (91-D1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Siete". vi) La casa signada como: "Ciento sesenta y cuatro G uno" (164-G1) del conjunto residencial denominado "Conjunto Residencial La Estancia". vii) El departamento, cuarto para gas y calefón, garaje y lavandería signados como: "Ciento cuatro C" del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre C o Bloque C. viii) Los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E) de la "Urbanización San Mateo". **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, "LA MANDANTE", confiere Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de "EL MANDATARIO", para que a su nombre y representación, única y exclusivamente haga los



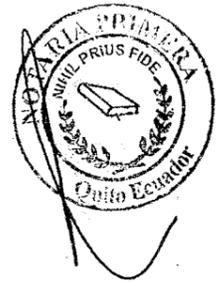
siguientes actos y contratos de todos y cada uno de los inmuebles descritos en la cláusula anterior, situados en el cantón Manta, provincia de Manabí y proceda de la siguiente forma: 3.1. En el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, donde LA MANDANTE construirá el "Mall La Campiña" compuesto de locales comerciales, oficinas, garajes y bodegas, hacer los trámites de: **i)** Solicitud de aprobación de planos; **ii)** Suscripción de planos; **iii)** Solicitud de permiso de construcción; **iv)** Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; **v)** Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; **vi)** Obtención de permisos Medioambientales; **vii)** Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc.; **viii)** Obtención de los Permisos de Habitabilidad; **ix)** Suscribir Convenios de Reserva de los locales comerciales, oficinas, bodegas y garajes; **x)** Suscribir la escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de hipoteca, Suscribir escrituras públicas de compraventa con cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con el "Lote Comercial B" y "Mall La Campiña" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.2. En relación a todas y cada una de las casas de los conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña", La Campiña Dos", "La Campiña



Cuatro", "La Campiña Cinco", "La Campiña Seis" y "La Campiña Siete", hacer los trámites de: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con los inmuebles de las campiñas de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.3. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de casas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña Ocho", "La Campiña Nueve" y "La Campiña Diez", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales; vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de



compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las campiñas. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Campiñas" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.4. En relación a todas y cada una de las casas del conjunto de vivienda bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Estancia", hacer: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren la "Estancia" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.5. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Estancia Dos" y "Estancia Tres", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales;



vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado y Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las "Estancias". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Estancias" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.6. En relación a todos y cada uno de los inmuebles que integran el "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Bloques A, B, C y D, hacer los trámites de: i) Solicitud de permiso de construcción; ii) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; iii) Obtención de permisos Medioambientales; iv) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; v) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; vi) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o



rectificadoras de cualquiera de los inmuebles que formen parte de la declaratoria de propiedad horizontal del "Conjunto Residencial Puerto Maderos". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren el "Conjunto Residencial Puerto Maderos" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.7. En relación a los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E), i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los terrenos de la "Urbanización San Mateo". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Echeverría Muñoz, Matrícula número 17-2009-18 del Foro de Abogados de Pichincha.



Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE. - *[Signature]*

+ *[Signature]*

Mons. Antonio Arregui Yarza

C.C. No. 1702822352

[Signature]
Mons. Jaime Fernando Bravo Cisneros

C.C. No. 11-00003167

[Signature]
[Signature]
[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 99
Nro de Trámite: HH-0031901
Nro de Repertorio 40409
Fecha de Repertorio: 30/05/2011
Tomo: 142
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a treinta de mayo del 2011, se me presentó un oficio, de fecha veinte y cinco de mayo del 2011, dirigido por CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue DIRECTIVA : PRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Antonio Arregui Yarza ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, VICEPRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Luis Cabrera Herrera, OFM ARZOBISPO DE CUENCA, SECRETARIO GENERAL: S. E. MONSEÑOR. Ángel Polivio Sánchez Loaiza OBISPO DE GUARANDA, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: RVDO. PADRE. Omar Mateo Lopez. (estatutos inscritos el 27-06-2003). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.



RESPONSABLE:

ULISES REYES.

RAZON : SIEMPRE POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

QUITO A , 07 DE JUNIO DEL 2011.

FH.


EL REGISTRADOR.

-torgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATOPRIANA a favor del MONSEÑOR JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS.



Quito, 23 de enero del 2.013


Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110000316-7
 BRAVO CISNEROS JAIME FERNANDO
 COTACACHI DEL CACABAS
 17 SEPTIEMBRE 1937
 SEXO M
 EDAD 75
 EL CACABAS 1937

Jaime Fernando Bravo



EQUATORIANO***** E1131V1122
 SOLTERO
 SUPERIOR RELIGION
 JEFES BRAVO ORDONEZ
 DIGNIDAD PATRIOTE CISNEROS
 U/L/E/P
 REN 1562049



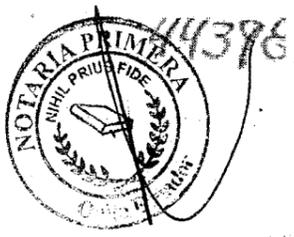
W

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 23 ENE. 2013

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 15 de marzo de 2012.

Señor Ingeniero
FERNANDO JOSÉ SÁENZ MIÑO
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía **CORPORACIÓN FAVORITA C.A.**, reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** de la Sociedad, por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial dentro de las facultades determinadas en el artículo Trigésimo Noveno del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año. Se Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social mediante escritura pública de 15 de abril de 2011, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el día 15 de junio de 2011.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Saigado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de agosto del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]
Eco-Francisco Eduardo Donoso García
SECRETARIO DE DIRECTORIO

ACTA DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, el día de hoy 15 de marzo de 2012, acepto la designación del **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** de la compañía **CORPORACIÓN FAVORITA C.A.**

[Signature]
Fernando José Saenz Miño
c.c. 170423965-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº **4590** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **143**
Quito, a **10 ABR 2012**
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

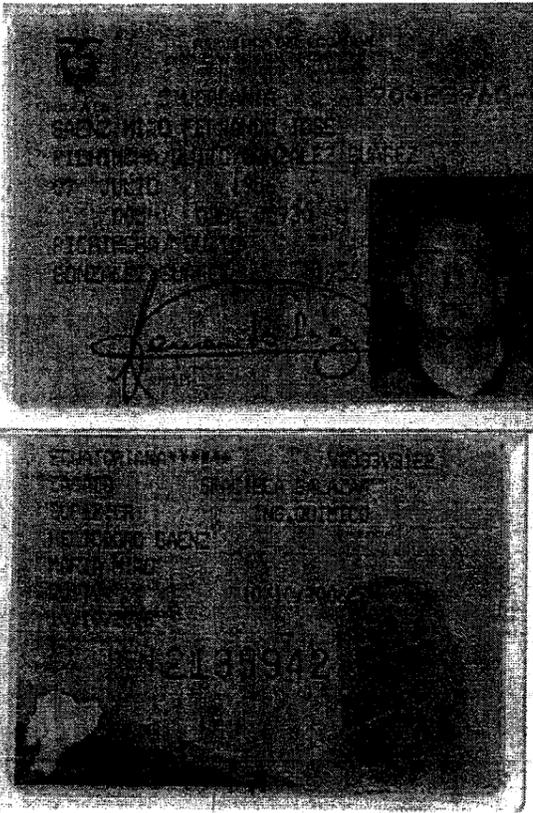
en Fojas Util(es)
Quito a, **23 ENE 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0021
NÚMERO

1704239654
CÉDULA

SAENZ NIÑO FERNANDO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

SAENZ NIÑO

ZONA

P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 23 ENE. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 20563.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 11 de marzo de 2010*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2127871000



LINDEROS REGISTRALES:

Inmuebles que forman parte de la Urbanización San Mateo, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. LOTE COMERCIAL B, tiene una superficie total de Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados (4.668,51 m²), dentro de los siguientes linderos. NORTE: En sesenta y cinco punto treinta y dos metros con calle de ingreso a la Urbanización San Mateo. SUR: En sesenta y ocho punto cero cinco metros con otros propietarios. ESTE: En setenta y ocho punto treinta y seis metros con los lotes Doce A, Trece A, Catorce A, Quince A, Dieciséis A, y Diecisiete A de la Urbanización San Mateo, y OESTE: En cincuenta y ocho punto ochenta y cinco metros con Carretera Manta Quevedo (Avenida 113) La Transferencia se realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2,576 04/10/2001	30,623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	4 07/06/2010	108

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Dacion En Pago

Inscrito el: *jueves, 4 de octubre de 2001*
Tomo: 1 Folio Inicial: 30,623 - Folio Final: 30,644
Número de Inscripción: 2,576 Número de Repertorio: 4,840
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-000000003883	Compañía Segublinsa S A		Manta

Certificación impresa por: *Janp*

Ficha Registral: 20563

Página: 1 de 4



2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 28 de agosto de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3,883
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilómetro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Copañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 Planos

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2,316
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion

S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1



4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5,280
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 1 de octubre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el : lunes, 7 de junio de 2010
Tomo: 1 Folio Inicial: 108 - Folio Final: 132
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 3,045
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de enero de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria. El Fideicomiso La Campiña, representada por su Fiduciaria la Campiña Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por su Gerente General el Sr. Marco ARTuro Karolys Cordovez, transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, debidamente representada por Monseñor Angel Pilivio Sánchez Loayza en su calidad de Apoderado General. La Compañía Constructora Carrasco Suárez Asociados CCAS Cia. Ltda, legalmente representaa por el Ing. Antonio Sebastián Carrasco Valdiviezo, en su calidad de Gerente. Los lotes de terreno Comercial A, de una Superficie de Cuatro mil trescientos sesenta y nueve punto setenta y seis metros cuadrados . (4 . 3 6 9 . 7 6 m 2) Lote Comercial B, de una Superficie de Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados (4.668, 51 m2) ubicados en la Urbanización San Mateo, puesto que el Fideicomiso no desarrollará el Proyecto s o b r e d i c h o s i n m u e b l e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	10-jun-2003	1	1

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 20563

Página: 3 de 4

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:42:37 del lunes, 14 de enero de 2013

A petición de: Sr. Jorge Fiallos Shimboga

Elaborado por: *Janeth Magaña Figuave Floras*
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

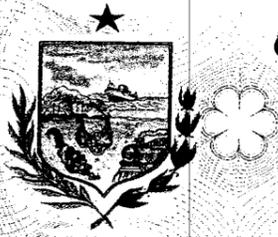


Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

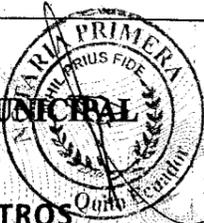


Recibido



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 099795

No. Certificación: 99785

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de enero de 2013

No. Electrónico: 9817

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-78-71-000

Ubicado en: URB. SAN MATEO LT. COMERCIAL B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4668,51 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	326795,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	326795,70

Son: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 11/01/2013 8:58:15



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA



Nº 55393

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CONFERENCIA ESPISCOPAL ECUATORIANA ubicada URB. SAN MATEO LT. COMERCIAL B. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de \$326795.70 TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 70/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA.

ENARANJO Manta, de del 20
11 ENERO 2013



P. Palle
Director Financiero Municipal



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-78-71-000	4668,51	326795,70	54553	133384

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	URB. SAN MATEO LT. COMERCIAL B	Impuesto principal	3267,96
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	980,39
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		4248,35
1790016919001	CORPORACION FAVORITA C.A.	AV. CIRCUNVALACION S/N Y FLAVIO REYES, C.C. MANICENTRO	VALOR PAGADO	4248,35
			SALDO	0,00

EMISION: 1/11/2013 2:02 HILDA BARBERAN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

PESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Se otorgó ante mí, el Contrato de Compraventa, otorgada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a favor de Corporación Favorita C.A.; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de enero de dos mil trece.-



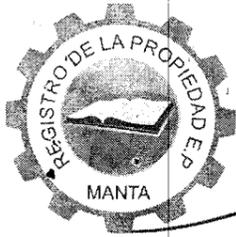
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



11-12-12 09:54

A2262

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2-12-78-71-000.
Nombre:	Confederación Episcopal.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel. 0997061105.
Reclamo:	C.A. compraventa
	Pasa directo.
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
Firma del Tecnico	Fecha: 12/12/2012.
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral 20563
20563
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20563:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 11 de marzo de 2010*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2127871000



LINDEROS REGISTRALES:

Inmuebles que forman parte de la Urbanización San Mateo, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. LOTE COMERCIAL B, tiene una superficie total de Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados (4.668,51 m2) ,dentro de los siguientes linderos. NORTE: En sesenta y cinco punto treinta y dos metros con calle de ingreso a la Urbanización San Mateo. SUR: En sesenta y ocho punto cero cinco metros con otros propietarios. ESTE: En setenta y ocho punto treinta y seis metros con los lotes Doce A, Trece A, Catorce A, Quince A, Dieciséis A, y Diecisiete A de la Urbanización San Mateo, y OESTE: En cincuenta y ocho punto ochenta y cinco metros con Carretera Manta Quevedo (Avenida 113) La Transferencia se realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	4 07/06/2010	108

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Dacion En Pago**

Inscrito el : *jueves, 04 de octubre de 2001*
Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644
Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-000000003883	Compañía Segublinsa S A		Manta



2 / 3 **Fideicomiso**

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana , transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Copañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 **Planos**

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion

S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1



4 / 3 **Fideicomiso**

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cambio de denominacion y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 **Restitución de Fideicomiso**

Inscrito el : Junes, 07 de junio de 2010
 Tomo: 1 Folio Inicial: 108 - Folio Final: 132
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 3.045
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de enero de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria. El Fideicomiso La Campiña, representada por su Fiduciaria la Campiña Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por su Gerente General el Sr. Marco ARTuro Karolys Cordovez, transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, debidamente representada por Monseñor Angel Pilivio Sánchez Loayza en su calidad de Apoderado General. La Compañía Constructora Carrasco Suárez Asociados CCAS Cia. Ltda, legalmente representaa por el Ing. Antonio Sebastián Carrasco Valdiviezo, en su calidad de Gerente. Los lotes de terreno Comercial A, de una Superficie de Cuatro mil trescientos sesenta y nueve punto setenta y seis m e t r o s c u a d r a d o s . (4 . 3 6 9 . 7 6 m 2) Lote Comercial B, de una Superficie de Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados (4.668, 51 m2) ubicados en la Urbanización San Mateo, puesto que el Fideicomiso no desarrollará el Proyecto s o b r e d i c h o s i n m u e b l e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	10-jun-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:05:47 del viernes, 07 de diciembre de 2012

A petición de: *Adrian Carrion Asanza*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendonza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Entralgo
Firma del Registrador

Handwritten signature



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 20 de Noviembre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **EMPRESA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA** con número de **RUC 1790100219001** **NO** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio por el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE



AMARCIAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000152265

2/18/2013 4:12

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-12-78-71-000	4668,51	326795,70	60358	152265

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	URB. SAN MATEO LT. COMERCIAL B	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	2560,73
			TOTAL A PAGAR	2561,73
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1790016919001	CORPORACION FAVORITA C.A	AV. CIRCUNVALACION S/N Y FLAVIO REYES, C.C. MANICENTRO	VALOR PAGADO	2561,73
			SALDO	0,00

EMISION: 2/18/2013 4:12 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA